



**Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el Plan de aprovechamiento forestal bianual de los montes “Itxesia”, “Monte Grande” y “Monte Comunal”, pertenecientes al Facero Irurtzun-Etxeberri (nº 381, 382 y 383 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra). Años 2025 y 2026**

Plan de Aprovechamientos y Mejoras bianual 2025-2026 / 2025-2026 urteetako Ustiapen eta Hobekuntza Plana

Nº expedite. / Espediente zenbakia: 3120254126

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, o en su caso, de la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.** En caso de no solicitar dicha revisión, esta se podrá realizar de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

## 1. Localización del aprovechamiento y características

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Facero de Irurtzun-Etxeberri (TM de Arakil e Irurtzun), en este caso, ubicado al norte del núcleo de Etxeberri. El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras bianual 2025-2026. El presente monte está ordenado.

El Plan consta de un único lote formado principalmente por pies de haya-pagoa (*Fagus sylvatica*) y algo de roble-haritz (*Quercus humilis*).

En la tabla mostrada a continuación se detallan las características principales del presente plan bianual:



CSV: **1CA92C311E39A934**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18

Lote	Lote nº1 (único)
Monte	Monte Comunal (nº 383 del CMUPN)
Parajes	Elordi, Gazteluzar, Alorzar
Especies	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> ) y algo de roble-haritzza ( <i>Quercus humilis</i> )
Superficie aprox. rodales (ha)	29,6
Superficie real actuación (ha)	17,3
Localización (rodales)	1g, 1e (parcial), 1f (parcial) 1h, 1i, 3g (parcial), 3e, 3k (parcial), 4a, 4b, 4d, 4f, 4g (parcial)
V <sub>tron-leña haya-roble</sub> (m <sup>3</sup> )	874,7
V <sub>madera haya-roble</sub> (m <sup>3</sup> )	0
<b>V<sub>TOTAL</sub> (m<sup>3</sup>)</b>	<b>874,7</b>

**Lote nº1:** Haya-pagoa (*Fagus sylvatica*) y algo de roble-haritzza (*Quercus humilis*). Elordi, Gazteluzar, Alorzar

La presente marcación se ha basado en lo contemplado en el Plan especial del monte ordenado para el año 2018. Dicho año se preveía acometer una intervención silvícola sobre la práctica totalidad de las masa naturales del Facero (tanto al Este como al Oeste de Dos Hermanas – Bi Ahizpeak). No obstante, teniendo en cuenta la importante superficie de marcación, entre la Sección de Gestión Forestal y la Entidad Local se acordó acometer únicamente una parte de lo previsto en el Plan de Cortas para dicha anualidad 2018, centrándose las marcaciones actuales en la zona ubicada al oeste del río Larraun (Monte Comunal), al norte del Concejo de Etxabarri. La posible marcación sobre las masas naturales del monte nº MUP 382-Montegrande se dejarán para futuras anualidades.

Se trata de masa natural de haya, con algunos pies o bosquetes más dispersos de roble y alguna secundaria, en estado de latizal-fustal, con cierto grado de irregularidad. Material leñosos (no hay madera).

Características generales del lote marcado:

<b>Superf. rodales actuación aprox.(ha)</b>	29,6
<b>Superficie de actuación real aprox.(ha)</b>	17,3
<b>Orientación predominante</b>	Sureste-Suroeste
<b>Pendiente media aprox.</b>	25-45%
<b>m<sup>3</sup> totales extraídos (aprox)</b>	874,7

<b>m<sup>3</sup>/Ha extraídos</b>	50,6
<b>Tipo de corta</b>	Clara selectiva
<b>Dm</b>	35,4
<b>Vol unit med (8cm punta)</b>	1,00



CSV: 1CA92C311E39A934

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

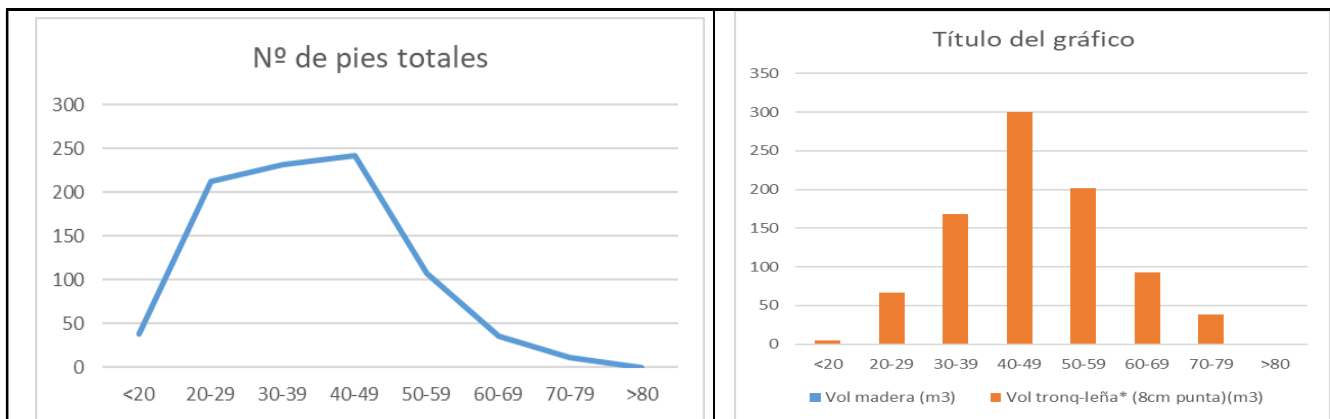
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18

Resultado de la marcación del lote nº 1 (único):

<b>CD (cm)</b>	<b>Nº de pies totales</b>	<b>V tot (8cm punta) (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Vol madera (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Vol tronq- leña* (8cm punta)(m<sup>3</sup>)</b>	<b>% Volumen</b>	<b>Vunit. medio (8cm punta) (m<sup>3</sup>)</b>
<20	38	4,5	0,0	4,5	1%	0,12
20-29	212	68,6	0,0	68,6	8%	0,32
30-39	232	168,2	0,0	168,2	19%	0,73
40-49	242	299,6	0,0	299,6	34%	1,24
50-59	107	201,9	0,0	201,9	23%	1,89
60-69	35	93,3	0,0	93,3	11%	2,67
70-79	11	38,6	0,0	38,6	4%	3,51
>80	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
<b>TOTALES</b>	<b>877</b>	<b>874,7</b>	<b>0,0</b>	<b>874,7</b>	<b>100%</b>	



En función de la especie considerada, los datos son los siguientes

	<b>Nº pies</b>	<b>Vol total</b>	<b>Dmed(cm)</b>	<b>Vol unit medio (m<sup>3</sup>/pie)</b>
Pies leñosos de haya	817	850,6	36,07	1,04
Pies leñosos de roble	60	24,2	26,20	0,40
<b>TOTAL</b>	<b>877</b>	<b>874,7</b>		

Otra información de interés:

- El lote se ubica al norte del núcleo urbano de Etxeberri. Desde la carretera NA-7500 que sube al alto de Madotz, se toma una pista a mano derecha (en sentido ascendente) y tras recorrer unos 1,5km de pista afirmada en buenas condiciones, se llega a la zona marcada. El entronque entre dicha pista y la citada carretera no tiene muy buena visibilidad.
- Dentro de la zona de corta existe un resto megalítico, un menhir (a unos 2-3 metros de la pista). No se apilará en la parte norte/oeste de la pista o a una distancia inferior a 25m desde el perímetro exterior de dicho megalito ni se circulará fuera de pistas a menos de 25m de su perímetro exterior. Tampoco se podrán abatir pies sobre dicho megalito ni en su entorno. En caso de no poder garantizar la no afección de dicho megalito por el apeo de algún pie, dicho hecho será comunicado a la Sección de Guarderío Basozainak y se



CSV: 1CA92C311E39A934

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

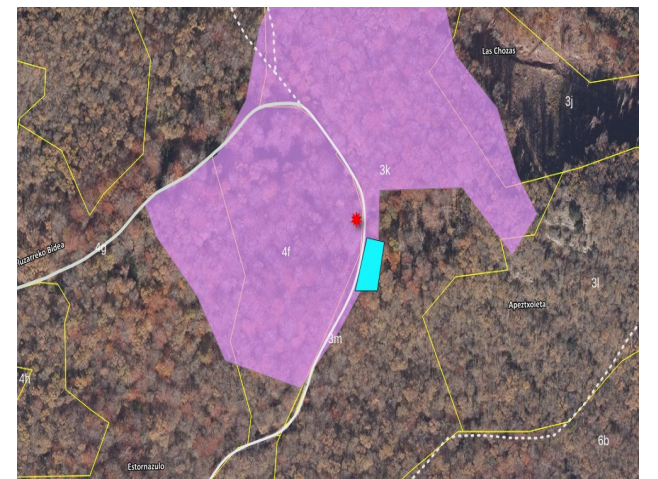
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18

procederá a su desmarcado. Se deberán atender posibles indicaciones adicionales de la [SECCION DE REGISTRO, BIENES MUEBLES Y ARQUEOLOGIA](#).

1) Yacimiento 09-31-025-0117 APEZTXOLETA (Monolito-Menhir)

Coordenadas U.T.M. ETRS89 huso 30 N (ubicación mediante estrella roja)

Punto: X: 594818 Y: 4754097



- Por la zona marcada discurre el sendero balizado denominado Ruta Arakil: Itxasperri-Konjuru gurutzeak-Meategia- Egiarretako trikuharriak-Sarioa -Itxasperri, identificado en el mapa. Para más información:
  - <https://arakil.eus/eu/rutas/arakil-itxasperri-konjuru-gurutzeak-meategia-egiarretako-trikuharriak-sarioa-itxasperri/>
- Este sendero tiene cierta afluencia, principalmente los fines de semana y festivos. Por ello se deberá tomar las medidas oportunas en relación a la preceptiva señalización, moderación de la velocidad, tamaño ubicación de las pilas, etc.



CSV: 1CA92C311E39A934

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18



- En las inmediaciones, en el vecino concejo de Etxarren, siguiendo hacia el oeste por la pista principal de acceso al presente lote, existe otro lote marcado pendiente de venta. En caso de que coincidan los trabajos de apeo y desembosque, y las mismas correspondan a diferentes adjudicatarios, se adoptarán las precisas medidas de:
  - Aviso previo y notificación mutua de la coincidencia o simultaneidad de los trabajos
  - Organización de los trabajos de extracción o desembosque de madera por la pista principal.
  - Diferenciación y separación física de los cargaderos o pilas de madera correspondientes a cada lote o aprovechamiento.
  - Reconocimientos del estado de la pista con el fin de poder atribuir, en caso existente, de los posibles daños o afecciones generadas sobre la pista.



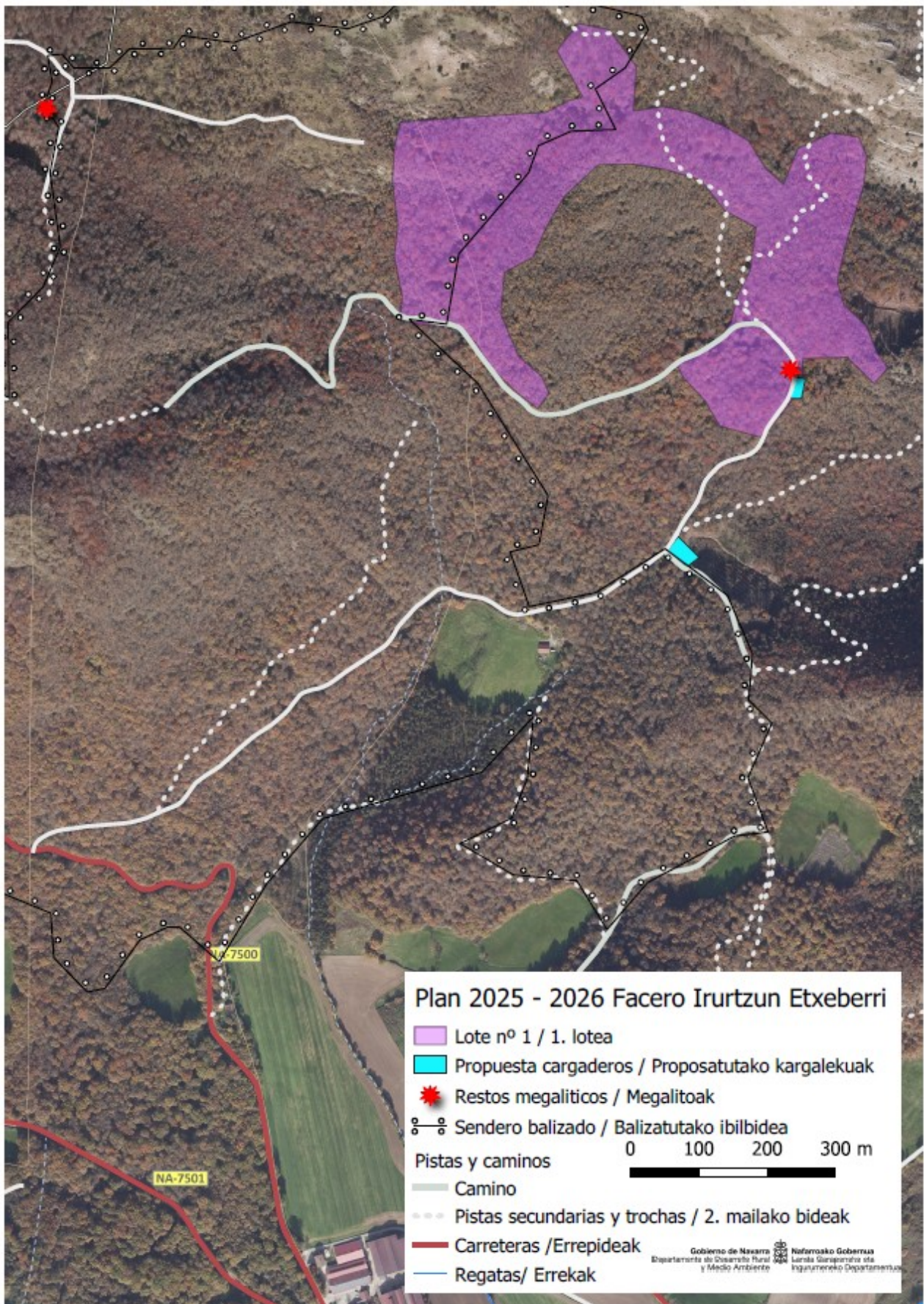
CSV: **1CA92C311E39A934**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18



CSV: **1CA92C311E39A934**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18



## 2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación de todos los pies a apeaar en caso del rodal 3j, mientras que en los restantes rodales se ha marcado mediante parcelas. Las parcelas de demostración están identificadas con spray sobre el propio terreno así como con un punto en el croquis anterior. En caso de que por apertura de accesos, apeo de pies "cucos" etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente en el lote, siempre se deberá dar aviso previo a la Guardería de Medio Ambiente / Basozaingoa.

## 3. Herramientas de cubicación

**Pies de haya (y los pocos pies de roble):** Se ha cubicado con la tarifa de 1 entrada para los hayedos de la zona. Al volumen así calculado, se añade un 5% en concepto de leña de copas.

$$\text{Volumen unit} = -0,08 + 0,00067 * d^2$$

## 4. Replanteo e inicio de los trabajos

### Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

### Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

### Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal de la Dirección General de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948500552 // 948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

## 5. Vías y cargaderos.

- El lote se ubica al norte del núcleo urbano de Etxeberri. Desde la carretera NA-7500 que sube al alto de Madotz, se toma una pista a mano derecha (en sentido ascendente) y tras recorrer unos 1,5km de pista afirmada en buenas condiciones, se llega a la zona marcada. El entronque entre dicha pista y la citada carretera no tiene muy buena visibilidad.
- En general, la red de pistas principales y secundarias existente es suficiente para poder acceder a las propias masas.



CSV: **1CA92C311E39A934**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18

- No obstante, se estima que puede ser necesario el repaso de algún tramo de trocha o vía secundaria o la apertura de algún tramo concreto.
- Cargaderos: En el croquis adjunto se detallan unas posibles propuestas para ubicación de los cargaderos. No obstante, ello se deberá consensuar con el titular de los terrenos afectados. Uno de los cargaderos propuestos (en Etxeberri) se ubica junto al yacimiento de Apeztxoleta. En caso de ubicarse finalmente cargadero en dicha zona, se deberá guardar una distancia mínima de 25m sobre el perímetro exterior de dicho megalito para el apilado y circulación de maquinaria (salvo que lo haga por la pista actualmente existente). Se deberán atender posibles indicaciones adicionales de la [SECCION DE REGISTRO, BIENES MUEBLES Y ARQUEOLOGIA.](#)

Para la nueva construcción y/o ampliación de las trochas de desembosque, se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de la Demarcación de Sakana-Mendialdea, previo visto bueno por parte de los mismos. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

## 6. Tipología de las explotaciones

Se prevé realizar una explotación con skidder apoyada en la infraestructura de trochas existente.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

### 6.1.-Criterios de corta.

#### **A- Señalamiento efectuado pie a pie**

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como arces, acebos, robles no marcados, etc.

#### **B- Apeo, desramado y troceado**

Cuando sea posible, y los árboles no estén ya derribados, la caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída para minimizar afección sobre ejemplares remanente en pie**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar **limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre**. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 8,5 metros.

~~En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda~~

~~Cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.~~

~~Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:~~

~~<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>~~

~~Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)~~

~~Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18~~





conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

### C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados. En el plano se detalla propuesta para las trochas.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.

## 7. Otras consideraciones a resaltar

- Por la zona marcada discurre el sendero local balizado denominado Ruta Arakil: Itxasperri-Konjuru gurutzeak-Meategia- Egjarretako trikuharriak-Sarioa -Itxasperri, identificado en el mapa. Para más información:
  - <https://arakil.eus/eu/rutas/arakil-itxasperri-konjuru-gurutzeak-meategia-egjarretako-trikuharriak-sarioa-itxasperri/>
- Este sendero tiene cierta afluencia, principalmente los fines de semana y festivos. Por ello se deberá tomar las medidas oportunas en relación a la preceptiva señalización, moderación de la velocidad, tamaño ubicación de las pilas, etc.
- En las inmediaciones, en el vecino concejo de Etxarren, siguiendo hacia el oeste por la pista principal de acceso al presente lote, existe otro lote marcado pendiente de venta. En caso de que coincidan los trabajos de apeo y desembosque, y las mismas correspondan a diferentes adjudicatarios, se adoptarán las precisas medidas de:
  - Aviso previo y notificación mutua de la coincidencia o simultaneidad de los trabajos
  - Organización de los trabajos de extracción o desembosque de madera por la pista principal.
  - Diferenciación y separación física de los cargaderos o pilas de madera correspondientes a cada lote o aprovechamiento.
  - Reconocimientos del estado de la pista con el fin de poder atribuir, en caso existente, de los posibles daños o afecciones generadas sobre la pista.
- Como se ha indicado anteriormente, dentro de la zona de corta existe un resto megalítico, un menhir (a unos 2-3 metros de la pista). No se apilará en la parte norte/oeste de la pista o a una distancia inferior a 25m desde el perímetro exterior de dicho megalito ni se circulará fuera de pistas a menos de 25m de su perímetro exterior. Tampoco se podrán abatir pies sobre dicho megalito ni en su entorno. En caso de no poder garantizar la no afección de dicho megalito por el apeo de algún pie, dicho hecho será comunicado a la Sección de Guarderío Basozainak y se procederá a su desmarcado. Se deberán atender posibles indicaciones adicionales de la **SECCION DE REGISTRO, BIENES MUEBLES Y ARQUEOLOGIA.**



CSV: 1CA92C311E39A934

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18

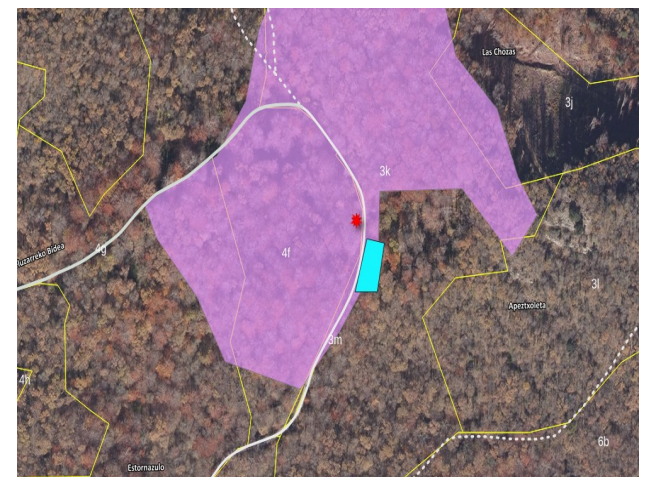
2) Yacimiento 09-31-025-0117

APEZTXOLETA (Monolito-Menhir)

Coordenadas U.T.M. ETRS89 huso 30 N (ubicación mediante estrella roja)

Punto: X: 594818

Y: 4754097



## 8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-12 cm.**

## 9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.



CSV: 1CA92C311E39A934

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18



## 10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo total bruto para la ejecución del lote será de: **12 meses.**

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

## 11. Época de realización de los trabajos y otras consideraciones.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. **Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor.** En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- **Se ha detectado presencia de especies catalogadas que pueden verse afectadas por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación). Los trabajos de aprovechamiento que incluyan maquinaria pesada o motosierra podrán ser interrumpidos en zona aledaña si en la misma se ha detectado algún punto de cría (dentro del periodo 15 de febrero a 15 de junio).** No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona nuevos restos arqueológicos o valores similares a preservar, ello se deberá poner en conocimiento de la Sección de Guarderío, y la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la delimitación de la zona, con el fin de evitar daños durante los trabajos de aprovechamiento.

## 12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque, se detecte la presencia de especies de flora/fauna catalogadas (Ello no dará pie a

demanda de indemnización cuando el adjudicatario solicite la prórroga correspondiente) o cuando se estén

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18



produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

### 13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente .

### 14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

### 15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.



CSV: **1CA92C311E39A934**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18



Cabe resaltarse que:

- **El sendero balizado anteriormente indicado. tiene cierta afluencia de paseantes/montañeros, principalmente los fines de semana y festivos. Por ello, a parte de la preceptiva señalización de la ejecución de los trabajos, se deberá:**
  - Poner especial atención en la estabilidad de las posibles pilas en cargaderos
  - Moderar la velocidad de circulación y de trabajo
  - Señalización de los trabajos

**Desde la carretera NA-7500 hasta el punto más alejado del lote hay unos 2km. EL entronque de la pista de desembosque con dicha carretera no tiene muy buena visibilidad.**

- En las inmediaciones, en el vecino Concejo de Etxarren, siguiendo hacia el oeste por la pista principal de acceso al presente lote, **existe otro lote comercial marcado pendiente de venta.** En caso de que coincidan los trabajos de apeo y desembosque, y las mismas correspondan a diferentes adjudicatarios, se adoptarán las precisas medidas de:
  - Aviso previo y notificación mutua de la coincidencia o simultaneidad de los trabajos
  - Organización de los trabajos de extracción o desembosque de madera por la pista principal.
  - Diferenciación y separación física de los cargaderos o pilas de madera correspondientes a cada lote o aprovechamiento.
  - Reconocimientos del estado de la pista con el fin de poder atribuir, en caso existente, de los posibles daños o afecciones generadas sobre la pista.

Además, y en términos generales, además, se deberá respetar:

- Las pilas de madera no deberán superar los 4-5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/prcesadora/skidder y carga en camión.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

Además, la pista es una zona de habitual paseo de gente. **Se deberán colocar carteles avisando de los trabajos.**

## 16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:



CSV: **1CA92C311E39A934**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18

**Descripción de las actuaciones de mejora:**

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cinegético. Por ejemplo:

- Trabajos en relación al castaño
- Nueva repoblación en zonas cortadas a hecho en anteriores cortas: Repoblación de aproximadamente 1,3ha tras corta a hecho en el rodal 3j.
- Mejora de la infraestructura viaria (pistas forestales).
- Trabajos para favorecer instalación y desarrollo del regenerado de roble

**Valoración:**

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta del lote.

Pamplona-Iruñea, 7 de noviembre de 2025

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE  
RESTAURACIÓN FORESTAL



Fecha:  
2025.11.07  
10:15:02  
+01'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN  
FORESTAL

BAEZA  
OLIVA  
ELENA -  
04845872W

Firmado  
digitalmente por  
BAEZA OLIVA ELENA  
- 04845872W  
Fecha: 2025.11.07  
11:40:57 +01'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: **1CA92C311E39A934**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18



## Anexo I : detalle de las características del lote nº 1

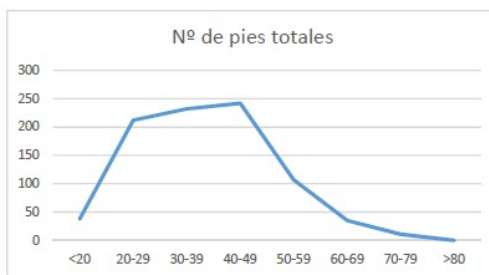
### RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE Nº 1-ÚNICO)

Lote nº 1	oct-25				
TITULAR / JABEA:	Irurtzun-Etxeberri Fazeroa /Facero Irurtzun-Etxeberri	EXP./ESPD.:	3120254126	PLAN/PLAN A:	2025 - 2026
MONTE/MENDIA	Monte Comunal ( nº 383 del CMUP )	SP:	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> ) y algo de roble-haritz ( <i>Quercus humilis</i> )	RODALES/U NADAK:	1g, 1e (parcial), 1f (parcial) 1h, 1i, 3g (parcial), 3e, 3k (parcial), 4a, 4b, 4d, 4f, 4g (parcial)
PARAJES/ALDERD IAK:	Elordi, Gazteluzar, Alorzar	MARCAC./ MARKAZIOA	Pie a pie		
OBSERVAC:	Cubicado con la tarifa de 1 entrada de Aralar. Al volumen total calculado se le ha añadido un 5% como leña de copas. Se trata de pies leñosos.				

#### DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE

Superf. rodales actuación aprox.(ha)	29,6
Superficie de actuación real aprox.(ha)	17,3
Orientación predominante	Sureste-Suroeste
Pendiente media aprox.	25-45%
m <sup>2</sup> totales extraídos (aprox)	874,7

m <sup>3</sup> /Ha extraídos	50,6
Tipo de corta	Clara selectiva
Dm (cm)	35,4
Vol unit med (8cm punta)	1,00



#### VALORACIÓN\*

	m <sup>3</sup>	€/m <sup>3</sup>	Total (€)
V tronq.-leña-haya	850,6	13,00 €	11.057,60 €
V tronq.-leña-roble	24,2	13,00 €	314,08 €
<b>TOTAL</b>	<b>874,7</b>		<b>11.371,68 €</b>



#### DISTRIBUCIÓN TOTAL DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

CD (cm)	Nº de pies totales	V tot (8cm punta) (m <sup>3</sup> )	Vol madera (m <sup>3</sup> )	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m <sup>3</sup> )	% Volumen	Vunit. medio (8cm punta) (m <sup>3</sup> )
<20	38	4,5	0,0	4,5	1%	0,12
20-29	212	68,6	0,0	68,6	8%	0,32
30-39	232	168,2	0,0	168,2	19%	0,73
40-49	242	299,6	0,0	299,6	34%	1,24
50-59	107	201,9	0,0	201,9	23%	1,89
60-69	35	93,3	0,0	93,3	11%	2,67
70-79	11	38,6	0,0	38,6	4%	3,51
>80	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
<b>TOTALES</b>	<b>877</b>	<b>874,7</b>	<b>0,0</b>	<b>874,7</b>	<b>100%</b>	

#### Desglose por especie y tipo de producto

PAGOA-HAYA	Nº de pies totales	V tot (8cm punta) (m <sup>3</sup> )	Vol madera (m <sup>3</sup> )	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m <sup>3</sup> )	% Volumen	Vunit. medio (8cm punta) (m <sup>3</sup> )
<20	32	4	0	4	0%	0,12
20-29	177	58	0	58	7%	0,33
30-39	214	157	0	157	18%	0,73
40-49	241	298	0	298	35%	1,24
50-59	107	202	0	202	24%	1,89
60-69	35	93	0	93	11%	2,67
70-79	11	39	0	39	5%	3,51
>80	0	0	0	0	0%	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>817</b>	<b>850,6</b>	<b>0,0</b>	<b>850,6</b>	<b>100%</b>	

ROBLE-HARITZA	Nº de pies totales	V tot (8cm punta) (m <sup>3</sup> )	Vol madera (m <sup>3</sup> )	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m <sup>3</sup> )	% Volumen	Vunit. medio (8cm punta) (m <sup>3</sup> )
<20	6	0,7	0,0	0,7	0%	0,12
20-29	35	10,8	0,0	10,8	1%	0,31
30-39	18	11,6	0,0	11,6	1%	0,64
40-49	1	1,1	0,0	1,1	5%	1,10
50-59	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
60-69	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
70-79	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
>80	0	0,0	0,0	0,0	0%	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>60</b>	<b>24,2</b>	<b>0,0</b>	<b>24,2</b>	<b>7%</b>	

	Nº pies	Vol total	Dmed(cm)	Vol unit medio (m3/pie)
Pies leñosos de haya	817	850,6	36,07	1,04
Pies leñosos de roble	60	24,2	26,20	0,40
<b>TOTAL</b>	<b>877</b>	<b>874,7</b>		



CSV: 1CA92C311E39A934

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 08:29:18